UNION DE NACIONES SURAMERICANAS

ACUERDO 2/2009
UNION DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR Salud)

Control del dengue en los países de la región de Suramérica.
Del: 21/04/2009

CONSIDERANDO:
Que el Consejo de Salud Suramericano (UNASUR Salud) ha sido creado en base a los artículos 3º j, 5º y 6º del tratado Constitutivo de la UNASUR, adoptado en Brasilia el 23 de mayo de 2008, como órgano de consulta y en consenso en materia de salud
Que dentro de los objetivos de UNASUR Salud se planteas la promoción de las políticas comunes, actividades coordinadas y cooperación entre los países y la promoción de respuestas coordinadas y solidarias ante situaciones de emergencias y catástrofes, así como la priorización de las acciones en el ámbito de las fronteras.
La difícil situación del dengue que afrontan los países de UNASUR, traspasando las fronteras de los mismos, por lo que resulta necesario planificar y coordinar acciones integrales.
Que los brotes de dengue que afectan a diversos países de UNASUR dejan dolorosamente clara la necesidad de actuar decidida y concertadamente, por parte de todos los sectores, para enfrentar esa enfermedad, que puede afectar a cualquiera de nosotros, pues no hay vacuna o medicamento para prevenirlo.
Que en la actualidad, hay que concebir a las fronteras como espacios de desarrollo, de integración y cooperación fronteriza, de cultura de paz, espacios de respeto mutuo, de sinergias, de beneficios y responsabilidades compartidas y espacios de descentralización.
Que dentro del Plan de Trabajo - Agenda Suramericana de Salud se planteo articular las redes de vigilancia y respuesta de los Estados, la detección y repuestas tempranas a los brotes, así como la eliminación de las enfermedades transmisibles.
Por lo tanto
EL CONSEJO DE SALUD SURAMERICANO
Acuerda:

Artículo 1º:- Mantener un alto grado de compromiso político con la meta de control del dengue en los países de la región de Suramérica, intensificando el desarrollo de las acciones integradas de vigilancia epidemiológica y entomológica con énfasis en zonas de frontera.
Artículo 2º:- Comprometerse a propiciar una acción intersectorial, involucrando a los sectores de la educación, medio ambiente, desarrollo social, del gobierno en sus diferentes niveles nacional y subnacionales, así como a la propia sociedad civil para un trabajo efectivo contra el dengue en los países de la UNASUR.
Artículo 3º:- Propiciar el intercambio de las experiencias de los países de la UNASUR para el control y vigilancia del dengue de manera de generar oportunidades de cooperación entre los mismos.
Articulo 4º:- Prestar especial atención presupuestaria a los programas integrados de control vectorial para dar continuidad a las acciones técnicas que tienden a mantener eficientemente los programas de prevención pertinentes.
Artículo 5º:- Articular los niveles de recursos humanos y materiales en los diferentes niveles

de gobierno, para que sus estructuras puedan efectuar eficientemente los controles de gestión de los niveles locales.

ARGENTINA
LIC. ALBERTO HERNÁNDEZ

BOLIVIA
DR. JORGE RAMIRO TAPIA

BRASIL
DR. JOSÉ GOMES TEMPORAO

CHILE
DR. ÁLVARO ERAZO

COLOMBIA
EMBAJADOR CARLOS JULIO GAITAN

ECUADOR
DRA. CARMEN LASPINA

DELEGACIÓN DE GUYANA

PARAGUAY
DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ

PERÚ
DR. OSCAR UGARTE

SURINAME
DR. CELSIUS WATERBERG

URUGUAY
EMBAJADOR CARLOS PITA

VENEZUELA
EMBAJADORA MARÍA URBANEJA

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos